

29328

**RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se fijan plazos de validez para la homologación de terminales y otros equipos autorizados a conectar a la red télex.**

El período de validez de los certificados de homologación de los terminales para su conexión a la red télex no ha sido nunca fijado entre las condiciones que deberían reunir los mismos para ser autorizados por la Administración para dicho servicio.

La experiencia acumulada ha puesto de manifiesto que el uso de terminales obsoletos tecnológicamente perturban el funcionamiento de la red télex, por lo que resulta recomendable limitar el período de vigencia de los certificados de homologación y fijar las condiciones que deben reunir las Empresas que soliciten la homologación de terminales.

Con la presente norma se pretende que el certificado de homologación sea válido mientras las Empresas fabricantes mantengan en producción el equipo y que dichas Empresas, solicitantes de la citada homologación, reúnan las mínimas condiciones de garantía, tanto para el abonado que adquiere el equipo como para la propia Administración.

En consecuencia, se fija un plazo de validez de siete años para la homologación de los terminales, prorrogables por período de tres años, previa demostración fehaciente de la continuidad de fabricación, comercialización y participación en el mercado de cada modelo determinado. Esta prórroga deberá solicitarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de caducidad de la homologación.

Se concede por una sola vez un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de esta disposición para que las Empresas afectadas por homologaciones caducadas soliciten la prórroga de las mismas.

A continuación se relacionan las marcas y modelos de terminales y otros equipos con indicación de la fecha en que fueron homologados:

Marca	Modelo	Fecha de homologación
«Data»	390	10- 5-1972
«Data»	390 TE	13- 5-1974
«Data»	32	4-12-1979
«Data»	42	28- 1-1980
«Data»	KL 90	13-12-1972
«Data»	KL 92	10- 3-1974
«Data»	KL 93	2- 9-1975
«Hasler»	SP-300	26- 6-1980
«Lorenz»	LO-133	8- 6-1971
«Lorenz»	LO-2000	21- 4-1977
«GNT»	5	8- 6-1971
«ITT»	2300 (T. Electom.)	18-11-1976
«ITT»	2300 (T. Electrónico.)	1-11-1979
«ITT»	3000	24-11-1982
«Kovo»	T-100	1- 9-1983
«Oki»	MT-100	2- 8-1980
«Olivetti»	T2-BSN	8- 6-1971
«Olivetti»	TE-315	8- 6-1971
«Olivetti»	TE 431	29- 3-1979
«Olivetti»	TE 530	7- 5-1981
«Olivetti»	TE-520	16- 4-1982
«Periferic»	TET ZIP-30	29- 9-1979
«Philips»	PACT-200	5-10-1976
«Philips»	PACT-220	27- 5-1981
«Sagem»	TX-20	24- 2-1979
«Sagem»	TX-30	4- 1-1983
«Sagem»	TX-35	23- 2-1982
«Siemens»	T-100	8- 6-1971
«Siemens»	TLE-100	2-12-1976
«Siemens»	T-1000	6- 2-1978
«Siemens»	T-1000 (cinta magnét.)	15-12-1981
«Tecosa»	SPE-MA	8- 6-1971
«Tecosa»	SPE-560	17- 3-1977
«Tecosa»	Avance-645	17- 3-1977
«Tecosa»	Avance-6420	9- 8-1979
«Transtel»	B-305-STL	24- 3-1977
«Transtel»	E-365-P	24-12-1981
«American Teleprocessing Corporation»	ATC	20- 1-1983
«Anadig Ingenieros»	ETX-10C	28- 6-1983
«CAE Electronics»	65550	10-12-1982
«Datapoint»	ITMS	8-11-1982
«Interface Context»	—	9-11-1981
«Olivetti»	CT-282/R	29- 9-1982
«Olivetti, Unidad de Grabación»	MED-505	19- 6-1982
«Philips, Centralita Conmutación»	DSX-40	14- 7-1982
«Standard»	ADX-6100	10- 5-1982
«Selca»	003 y 004	31- 5-1983
«Tecsidad»	Contellex	14- 6-1983

Por lo tanto, y salvo concesión de prórrogas en las condiciones previstas, los terminales con homologación vigente en la

fecha de entrada en vigor de la presente norma son los siguientes:

Marca	Modelo	Homologado hasta
«Data»	390	*
«Data»	390 TE	*
«Data»	32	4-12-1986
«Data»	42	21- 1-1987
«Data»	KL 90	*
«Data»	KL 92	*
«Data»	KL 93	*
«Hasler»	SP 300	26- 6-1987
«Lorenz»	LC-133	*
«Lorenz»	LO 2000	21- 4-1984
«GNT»	5	*
«ITT»	2300 (T. Electom.)	18-11-1983
«ITT»	2300 (T. Electrónico.)	1-11-1986
«ITT»	3000	24-11-1989
«Kovo»	T-100	1- 9-1990
«Oki»	MT-100	2- 8-1987
«Olivetti»	T2-BSN	*
«Olivetti»	TE-315	*
«Olivetti»	TE 431	29- 3-1986
«Olivetti»	TE 530	7- 5-1988
«Olivetti»	TE-520	16- 4-1989
«Periferic»	TET ZIP-30	29- 9-1986
«Philips»	PACT-200	5-10-1983
«Philips»	PACT-220	27- 5-1988
«Sagem»	TX-20	24- 2-1986
«Sagem»	TX-30	4- 1-1990
«Sagem»	TX-35	23- 2-1989
«Siemens»	T-100	*
«Siemens»	TLE-100	2-12-1983
«Siemens»	T-1000	6- 2-1985
«Siemens»	T-1000 (cinta magnét.)	15-12-1988
«Tecosa»	SPE-MA	*
«Tecosa»	SPE-560	17- 3-1984
«Tecosa»	Avance-645	17- 3-1984
«Tecosa»	Avance-6420	9- 8-1986
«Transtel»	B-305-STL	24- 3-1984
«Transtel»	E-365-P	24-12-1988
«American Teleprocessing Corporation»	ATC	20- 1-1990
«Olivetti»	CT-282/R	29- 9-1989
«Anadig Ingenieros»	ETX-10C	28- 6-1990
«CAE Electronics»	65550	10-12-1989
«Datapoint»	ITMS	9-11-1989
«Interface Context»	—	9-11-1988
«Olivetti, Unidad de Grabación»	MED-505	19- 6-1989
«Philips, Centralita Conmutación»	DSX-40	14- 7-1989
«Standard»	ADX-6100	10- 5-1989
«Selca»	003 y 004	31- 5-1990
«Tecsidad»	Contellex	14- 6-1990

\* Un mes después de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición

La posibilidad de uso de un aparato con homologación caducada se fija en un período de ocho años. Durante dicho período no se admitirá su transferencia ni su utilización por otro abono.

Las Empresas que soliciten la homologación de un terminal deberán presentar documentalmente:

Primero.—Autorización del fabricante para la comercialización del equipo en España si el equipo es de fabricación extranjera o certificado de Industria si es de producción nacional.

Segundo.—Información sobre la Empresa solicitante relativa a los medios para la asistencia técnica y servicio posventa de que dispone, y que comprenderá necesariamente los siguientes extremos:

- Capital social.
- Número de empleados.
- Calificación profesional de los mismos.
- Distribución geográfica.

Para la homologación de un terminal será preciso que una vez superadas las pruebas del mismo en el Centro de Ensayos y Homologación se suministre un juego completo de información técnica a cada una de las Jefaturas de Subzona de Obras e Instalaciones (Madrid, Barcelona, Bilbao, La Coruña, Granada, Las Palmas, León, Sevilla, Valencia y Zaragoza), a la Subdirección General de Obras e Instalaciones (Sección de Centrales), a la Escuela Oficial de Comunicaciones y al Centro de Ensayos y Homologación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. El conjunto de todos estos ejemplares se podrá presentar en la precitada Sección de Centrales para su posterior distribución.

Previamente a la autorización de puesta en servicio del primer terminal del modelo homologado que se instale en una pro-

vincia, será necesario que la Empresa correspondiente facilite a la Jefatura de Centrales y Redes de la misma un juego completo de información a los Técnicos de la Subzona correspondiente. Los asistentes, en número inferior a diez, y la ciudad en donde se haya de celebrar serán fijados por la Administración.

Esta disposición entrará en vigor a los treinta días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

## MINISTERIO DE CULTURA

**29329** *ORDEN de 5 de octubre de 1983 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local el edificio denominado «Sindicato Arrocero», en calle San Cayetano, 2, en Alfafar (Valencia).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del edificio denominado «Sindicato Arrocero», en calle San Cayetano, número 2, en Alfafar (Valencia), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del ilustrísimo Ayuntamiento de Alfafar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, el edificio denominado «Sindicato Arrocero», en calle San Cayetano, 2, en Alfafar (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Marjo Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**29330** *ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se amplía el plazo de admisión de trabajos para el Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de facilitar una mayor participación en el Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer, convocado por Orden de este Ministerio de fecha 7 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes) he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El plazo de admisión de trabajos para participar en el Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer, convocado por Orden de 7 de septiembre de 1983, finalizará el día 15 de enero de 1984.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Juventud y Promoción Socio-Cultural.

**29331** *RESOLUCION de 12 de octubre de 1983, del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983, y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1983), se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983 y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Ignacio Quintana Pedrós, Director general de Juventud y Promoción Sociocultural, por delegación del Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Vocales:

Don Luis Escauriza Ibáñez, Director general de la Pequeña y Mediana Industria, en representación del Ministerio de Industria y Energía.

Don Manuel Martín Bueno, Subdirector general de Arqueología y Enología, en representación de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Don José Manuel Moreno Alegre y don José Luis Blázquez Silvestre, en representación del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Don Alfonso Moure Romanillo, Catedrático de Prehistoria, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Don Rodrigo Balbín Behrmann, Catedrático de Prehistoria, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Carlos Laorden Echevarrieta, Secretario técnico de la Fundación Cultural Española Fomento de la Artesanía.

Don Julio Díaz Reguillón, Maestro-Artesano Tallista Dibujante, en representación de la Federación de Gremios Artesanos.

Actuó como Secretario don José Luis Blázquez Silvestre.

Segundo.—El Jurado calificador ha acordado otorgar el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983 a la obra presentada bajo el lema «Cántara», cuyo título es «Cerámica asturiana», y de la que es autor don José Manuel Feito Alvarez.

Tercero.—El Jurado calificador ha acordado conceder mención honorífica a los trabajos que a continuación se relacionan:

A la obra presentada bajo el lema de «Bohemia Era Orosia», cuyo título es «Artesanía de Serrablo», y de la que son autores don Julio Gavin Moya, don Enrique Satue Oliván y don José Garcés Romero.

A la obra presentada bajo el lema «Diseño Ibérico y Precolombino», cuyo título es «Bases para recuperación y actualización del diseño ibérico y precolombino», y de la que es autor don Manuel de Montalvo y Correa.

A la obra presentada bajo el lema «119», cuyo título es «Propuesta de codificación del encaje de bolillos español para su conservación y fijación (particularizado su estudio al encaje de Camariñas)», y de la que es autora doña María Luisa Vozmediano Hidalgo.

A la obra presentada bajo el lema «Maestro Mateo», cuyo título es «Investigación sobre la artesanía del azabache», y de la que es autor don Angel Luis Cardín Toreño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de octubre de 1983.—El Director, Ignacio Quintana Pedrós.

**29332** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del II Premio Internacional «Príncipe de Asturias», para jóvenes investigadores sobre estudios de la Naturaleza.*

La Orden ministerial de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo de 1983), que convoca el II Premio Internacional «Príncipe de Asturias» para jóvenes investigadores sobre estudios de la naturaleza, señala en el artículo 6 que la composición del Jurado calificador se hará pública por medio de resolución de este Organismo autónomo.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—El Jurado calificador de los trabajos presentados al II Premio Internacional «Príncipe de Asturias», estará compuesto por:

Presidente: Don Ignacio Quintana Pedrós, Director del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Vocales:

Doña Eva Barreno Rodríguez, Doctora en Ciencias Biológicas  
Don Fernando Basurco Alcibar, Doctor-Ingeniero de Montes.  
Don Francisco García Novo, Doctor en Ciencias Biológicas.  
Don Fernando González Bernáldez, Doctor en Ciencias Biológicas.

Don Manuel Martín Bueno, Doctor en Arqueología, Epigrafía y Numismática.

Don Luis Blas Aritio, Doctor en Ciencias Biológicas.

Don José Ramón Sánchez Moro, Licenciado en Ciencias Biológicas.

Don Francisco Manuel Rodríguez Martín, Ingeniero de Montes.

Secretario: Don José Luis Hernández Antón, Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Segundo.—Los miembros del Jurado podrán solicitar de la Dirección de este Organismo autónomo la incorporación al mismo de aquellas personas que se consideren necesarias, de acuerdo con el número de trabajos presentados y a la vista de posibles temas que precisen una especial consulta o asesoramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Director general, Ignacio Quintana Pedrós.